

San Miguel de Tucumán,

#### EXP - DGME - 7503 / 2023

VISTO que es necesario determinar el período de receso estival docente universitario para el próximo año; y

## CONSIDERANDO:

Que por razones de organización administrativa y académica, corresponde establecer el receso estival para todo el personal docente de la Universidad;

Que dicho período de receso se establece en forma única para todas las Unidades Académicas que conforman la Universidad Nacional de Tucumán;

Que esta autoridad está facultada por el Art. 26 inc. 2 del estatuto Universitario para dictar la presente resolución;

Por ello,

# EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Fijar como período de receso estival docente universitario, el comprendido entre el 02 de enero y el 31 de enero de 2024 inclusive.

ARTÍCULO 2°.- Delegar en la autoridad de cada Unidad Académica la posibilidad de disponer durante el período de receso, el reintegro del personal docente necesario para atender las situaciones docentes especiales.-

ARTÍCULO 3°.- Las y los docentes con quince (15) años o más de antigüedad podrán fraccionar la licencia anual en dos periodos, de los cuales el primero coincidirá con el período de receso estival anual establecido en el Art. 1° de la presente resolución, y el segundo deberá ser usufructuado hasta el 30 de noviembre de 2024, de acuerdo a su planificación anual y de modo de no afectar el normal desenvolvimiento de la actividad académica.-

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber y archívese.-

RESOLUCIÓN FIRMADA DIGITALMENTE SISTEMA SUDOCU POR

ING. SERGIO PAGANI - RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÉMICA UNT

Resolución Nº: RES - DGAC - 4842 / 2023

Resolución : RES - DGAC - 4842 / 2023

# Hoja de firmas